

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 809/06, interpuesto por doña M.ª Pilar Arroyo Pérez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de octubre de 2006 se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 809/06, interpuesto por doña M.ª Pilar Arroyo Pérez contra la Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería, y contra la Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de octubre de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 27.5.08, a las 9,55 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 809/06

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1879/06, interpuesto por doña María Sagrario López Garcés, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de octubre de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 30 DE OCTUBRE DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1879/06 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA SAGRARIO LOPEZ GARCES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1879/06 interpuesto por doña María Sagrario López Garcés contra la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS y contra Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, de 28 de junio de 2006, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de octubre de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1879/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1876/06, interpuesto por doña María Rita Mañes Guerras, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de octubre de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 30 DE OCTUBRE DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1876/06, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA RITA MAÑES GUERRAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1876/06, interpuesto por doña María Rita Mañes Guerras contra la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS. y contra Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, de 28 de julio de 2006, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de octubre de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1876/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante del procedimiento verbal núm. 354/2006. (PD. 4692/2006).

NIG: 1402100C20060002434.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 354/2006. Negociado: P. Sobre: Desahucio por falta de pago de la renta.

De: Doña Aurora Hernández López.

Procurador: Sr. Carlos Garrido Giménez.

Letrado: Sr. Antonio López Luque.

Contra: Rehabilitaciones Tinverco, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 354/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de Aurora Hernández López contra Rehabilitaciones Tinverco, S.L., sobre desahucio por falta de pago de la renta, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue

«SENTENCIA NUM. 234/2006

En Córdoba, a dieciséis de octubre de dos mil seis.

Vistos por doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio núm. 354/2006, seguidos a instancias de doña Aurora Hernández López, representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Garrido Giménez y asistido del Letrado don Antonio López Luque, contra la entidad mercantil Rehabilitaciones Tinverco, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía, y

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Garrido Giménez en nombre y representación de doña Aurora Hernández López contra la entidad Rehabilitaciones Tinverco, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la nave sita en esta ciudad, en el Camino de Carbonell, s/n, existía entre la actora y la demandada, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, que debo declarar y declaro el desahucio de la demandada de la expresada nave, apercibiéndole de que si no la desaloja, dentro del término legal, será lanzada de ella y a su costa, todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes en forma legal, con instrucción de sus derechos y recursos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rehabilitaciones Tinverco, S.L., cuyo actual domicilio se desconoce, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a veinticinco de octubre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 135/2004. (PD. 4718/2006).

NIG: 4109100C20040003230

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 135/2004. Negociado: 5A.

De: Doña Carmen Alonso Valero y María del Carmen Alvarez del Vayo Alonso

Procuradora: Sra. Rodríguez Fernández, María del Mar y María del Mar Rodríguez Fernández.

Contra: Inmobiliaria Nervión, S.A.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 135/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Sevilla a instancia de Carmen Alonso Valero y María del Carmen Alvarez del Vayo Alonso contra Inmobiliaria Nervión, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su totalidad es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla a 20 de abril de 2006

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Ordinario núm. 135/04 de los de este Juzgado, seguidos en reclamación de cantidad, habiendo sido partes de un lado doña Carmen Alonso Valero y doña María del Carmen Alvarez del Vayo Alonso ambas representadas por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Rodríguez Fernández y bajo la dirección letrada de don Santiago Maestre Navas y de otro la entidad Inmobiliaria Nervión, S.A., en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Rodríguez Fernández, actuando en el nombre y la representación de doña Carmen Alonso Valero y doña María del Carmen Alvarez del Vayo Alonso, se formuló demanda de juicio ordinario contra la entidad Inmobiliaria Nervión, S.A., que por turno de reparto correspondió a este Juzgado y en la cual, tras citar los hechos y los fundamentos de su pretensión, interesaba el dictado de una sentencia por la que se declarare acreditado el dominio de las actoras sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda, en la proporción detallada, posesión y dominio que habrán de incrementarse a través de la inscripción en el Registro de la Propiedad Número Doce de Sevilla a sus nombres conforme a la partición hereditaria efectuada en su día y la obligación de la demandada de otorgar escritura pública a favor de las demandantes conforme a lo anterior, lo que se verificará en el trámite de ejecución de sentencia o su sustitución por S.S. en caso de rebeldía, con imposición de las costas a la demandada. Acompañaba a la demanda los documentos en que fundaba su derecho.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se mandó sustanciar por las normas del juicio ordinario y emplazar a la demandada para que, en el plazo legal, se personara en autos y contestara a la demanda, siendo desconocida la demandada a través de su domicilio social, así como infructuosa la notificación a sus administradores conforme al Registro Mercantil, por lo que a instancias de la demandante fue emplazada a través de edictos, no contestando a la demanda, por lo que fue declarada su rebeldía, siendo las partes convocadas al acto de la Audiencia Previa.